

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



SEXTA COMISION, 707a.
SESION

Viernes 3 de noviembre de 1961,
a las 11.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

| | Página |
|---|--------|
| <i>Tema 69 del programa:</i> | |
| <i>Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su decimotercer período de sesiones (continuación)</i> | 93 |

Presidente: Sr. César A. QUINTERO (Panamá).

En ausencia del Presidente, el Sr. Yasseen (Irak), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su decimotercer período de sesiones (A/4843, A/C.6/L.485 y Add.1, A/C.6/L.486) (continuación)

1. El Sr. PERERA (Ceilán) dice que no se propone restringir en modo alguno la libertad de debate de la Comisión, pero puesto que el proyecto de artículos sobre relaciones consulares (A/4843, párr. 37) está terminado, lo que corresponde a la Comisión es poner en práctica la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional que figura en su informe (*Ibid.*, párr. 27). El tema ha sido ya discutido a fondo en períodos de sesiones anteriores, y poco provecho habría en que la Sexta Comisión lo examinase nuevamente en 1962. Esto equivaldría a abrir una vez más todo el debate. Se ha argüido que un debate más en el decimoséptimo período de sesiones daría a los nuevos Estados Miembros oportunidad de familiarizarse con los principios que están en juego, pero, a juicio del Sr. Perera, no puede esperarse que los nuevos Miembros adquieran un criterio acertado el próximo año si no lo tienen ahora. Está convencido de que esos Estados pueden perfectamente desenvolverse en materia de derecho internacional; a este respecto, se limita a mencionar la fructífera labor cumplida por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano desde su creación en 1956.

2. El proyecto de resolución de las ocho Potencias (A/C.6/L.485 y Add.1) encierra una contradicción. En el segundo considerando se recuerda la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General de que convoque una conferencia internacional de plenipotenciarios encargada de examinar el proyecto de artículos sobre relaciones consulares, en tanto que en el párrafo 3 de la parte dispositiva se decide incluir el tema en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea a fin de permitir que se formulen observaciones adicionales al proyecto de artículos. Desde cualquier punto de vista que se considere la cuestión, esto equivaldría a pedir a la Sexta Comisión

que desempeñe las funciones de la proyectada conferencia de plenipotenciarios. Si la Comisión desea seguir deliberando sobre el asunto, se podría incluir una referencia en tal sentido en su informe a la Asamblea General, pero esta declaración de intenciones no cabe en un proyecto de resolución. La situación no es la misma que después de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuando la cuestión del mar territorial quedó sin resolverse; la Comisión tiene ahora ante sí el texto definitivo del proyecto de artículos sobre relaciones consulares, sin que haya ningún punto importante que quede pendiente.

3. Pasando al proyecto de resolución de las seis Potencias (A/C.6/L.486) del que su delegación es coautora (A/C.6/L.486), llama en primer lugar la atención sobre el tercer considerando, que se ha tomado de la Convención sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, concertada en Viena^{1/}. Como observara el representante de Indonesia en la 706a. sesión, las relaciones consulares han cobrado creciente importancia en el mundo moderno y los Estados mantienen a veces relaciones consulares con gobiernos a los que no reconocen diplomáticamente. Por tanto, los autores del proyecto de resolución han insistido, como se indica en el párrafo 4 de la parte dispositiva, en que se invite a todos los Estados a participar en la proyectada conferencia de plenipotenciarios. El representante de Ceilán no puede aceptar "la fórmula tradicionalmente utilizada en las Naciones Unidas", a que aludiera el representante de los Estados Unidos (705a. sesión, párr. 15), por la que sólo los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados miembros de los organismos especializados y los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia serían invitados a participar en la conferencia. El representante de Indonesia se opuso con toda razón a que se siga aplicando esa fórmula, que impide a ciertos países participar en los trabajos de las Naciones Unidas. El representante de los Estados Unidos indicó (*ibid.*) que una invitación a todos los Estados daría la impresión de que se está tratando de prejuzgar, indirectamente, un problema muy controvertido que ya figura en el programa de la Asamblea General y que, por lo mismo, queda fuera de la competencia de la Sexta Comisión. A este respecto, el Sr. Perera desea asegurar al representante de los Estados Unidos que no abriga ningún propósito siniestro al proponer que se invite a todos los Estados, sino que solamente desea tomar en cuenta las realidades políticas del mundo contemporáneo y abandonar una fórmula que ya no es aplicable. Porque si ha sido práctica aceptada en las Naciones Unidas conceder un trato preferente a ciertos Estados, tiempo es de que la Sexta Comisión, cuando menos, tome la iniciativa de abandonar tal práctica.

^{1/} Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas, *Documentos Oficiales*, Vol. II, *Anexos* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.X.1).

4. El representante de Ceilán espera que cualquier proyecto de resolución sobre la cuestión de la proyectada conferencia de plenipotenciarios será adoptado por unanimidad, ya que bastaría un solo voto en contra para comprometer sus probabilidades de éxito. Por esta razón, pide encarecidamente a los autores del proyecto de resolución de las ocho Potencias que

reconsideren su posición muy cuidadosamente; si insisten en su proyecto de resolución tal como está concebido, la delegación de Ceilán se verá obligada a pedir una votación por separado sobre los dos proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.